

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1196
Noviembre de 1975

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
32º período de sesiones

DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

Efecto de los progresos científicos y tecnológicos sobre
los derechos económicos, sociales y culturales

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para
la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) 1/

El problema del efecto de los recientes progresos científicos y tecnológicos sobre los derechos económicos, sociales y culturales del hombre interesa a la UNESCO a título de los tres extremos siguientes:

- el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y sus corolarios los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y su corolario el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales;
- el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y su corolario el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con respecto a estos tres puntos, la Organización dispone a la vez de acciones normativas y de programas de investigación y de estudio.

1/ Nota del Secretario General: El presente informe fue facilitado por la UNESCO el 4 de julio de 1975 y sustituirá la parte del anexo al documento E/CN.4/1083 referente a la UNESCO. Al considerárselo, deberá tenerse en cuenta el documento E/CN.4/1144, un informe de la UNESCO acerca del efecto de los recientes progresos científicos y tecnológicos sobre los derechos proclamados en los párrafos 1 y 2 del artículo 26, y 1 y 2 del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

I. Derecho a la libertad de expresión y lucha contra la propaganda en favor de la guerra y del odio nacional, racial o religioso

Los recientes progresos técnicos en el sector de los medios de información de masas aumentan de manera considerable los peligros que puede representar la utilización perniciosa de dichos medios.

En este aspecto la UNESCO tiene una función decisiva y por eso pone todo su empeño, con una preocupación ética particularmente aguda, en fomentar la libre circulación de la información y la comunicación, valiéndose para ello de actividades normativas y de investigación.

Actúa en dos direcciones: por una parte procura fomentar la utilización de los medios de información de masas en conformidad con los principios elementales de los derechos humanos; por otra trata de aprovechar los amplios medios a su alcance para promover esos mismos principios con la máxima eficacia.

Así, en el curso de su 18ª reunión, la Conferencia General aprobó una resolución por la que se autorizaba al Director General a preparar un proyecto de Declaración relativo a los principios fundamentales del empleo de los medios de comunicación social a fin de reforzar la paz, la comprensión internacional y la lucha contra la propaganda belicista, el racismo y el apartheid, y a presentarle dicho informe en el curso de su 19ª reunión.

Tras una investigación acerca de las organizaciones profesionales de la prensa, del cine, de la radio, de la televisión y de la publicidad, así como una consulta colectiva en 1973, la organización está procediendo al establecimiento de normas orientadoras flexibles que puedan servir de base a códigos nacionales de deontología que favorezcan entre los profesionales de la información el desarrollo del sentido de responsabilidad inherente al pleno ejercicio de la libertad de información.

Por otra parte, la secretaría va a iniciar un estudio detenido del concepto de "derecho a la comunicación" y, en particular, de las medidas que convenga adoptar para hacer posible una participación activa en el proceso de comunicación a nivel internacional, a nivel nacional y a nivel local. En este análisis se tendrán en cuenta los resultados de una encuesta que se llevará a cabo en consulta con los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones profesionales competentes, así como diversos puntos de vista expresados en la 18ª reunión de la Conferencia General y ciertas recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre las Políticas de Comunicación en América Latina, celebrada en Bogotá en enero de 1975.

Siguiendo su política de promoción de los derechos humanos mediante la formación del personal de información, se va a iniciar un proyecto para fomentar la enseñanza de los ideales y finalidades de los derechos humanos a base de un estudio de los actuales programas educativos en materia de medios de información, se establecerá en particular, nuevos planes de estudio aplicables a las instituciones regionales y nacionales. En esta investigación, la organización se preocupará esencialmente del derecho a la información en función de las técnicas más recientes, y tratará sobre todo de determinar la contribución de la radio, la televisión, la prensa y el cine respectivamente, a la causa de los derechos humanos.

II. Derecho a la educación

Si cabe hablar de una responsabilidad particular de la UNESCO, habrá que referirse a este sector de actividades. De aquí que haya puesto siempre un empeño especial en utilizar a título experimental y desarrollar luego todos los medios que los progresos técnicos ponen a disposición del personal docente en este sector a fin de dar a este derecho una realidad cada vez más concreta.

Ese esfuerzo se ha llevado a cabo en dos direcciones: establecimiento de normas para que los beneficios y el contenido de la educación escapen a toda práctica discriminatoria; y realización máxima de este derecho mediante el perfeccionamiento y la adaptación de los más modernos medios y técnicas.

Desde el punto de vista normativo, la Recomendación y la Convención relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza aprobadas por la Conferencia general en su 11ª reunión en diciembre de 1960, así como la Recomendación relativa a la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz internacionales, y la Educación relativa a los Derechos humanos y las Libertades fundamentales, adoptada por la Conferencia general en su 18ª reunión, en noviembre de 1974, representan los fundamentos éticos sobre los que la organización y sus Estados miembros se proponen asentar la acción para promover el saber. En especial, esta última Recomendación supone un progreso importante, ya que propone normas de acción en un sector particularmente complejo y situado en el núcleo mismo de las responsabilidades constitucionales de la organización, aplicables a todos los grados y formas de educación, y establece directrices que representan el fruto de la experiencia acumulada por la organización y por sus Estados miembros a lo largo de más de 25 años.

Varios grandes ejes innovadores y, a menudo, experimentales, relativos al medio, a las cuestiones relacionadas con la población o a la prevención del uso indebido de drogas se han añadido recientemente a las actividades, más tradicionales, de la educación escolar o extraescolar.

Los recientes progresos en el sector del material pedagógico obligan a la organización a ejercer una vigilancia mayor, cuya eficacia no depende únicamente del establecimiento de normas. Tanto los métodos como los materiales y técnicas son objeto de una máxima atención. A este respecto, el programa de la organización se ha establecido especialmente de manera que favorezca la necesaria innovación en la forma de llevar a cabo la reforma de la educación. El tema dominante es el proceso dialéctico entre la reflexión sobre la noción de educación permanente y las preocupaciones diarias de las autoridades de los Estados miembros encargados de la educación.

Muchos de los estudios realizados o financiados por la UNESCO tienden a centrarse en los puntos más destacados del desarrollo de la educación, es decir en la aplicación de métodos y técnicas nuevos, en particular en la enseñanza de la ciencia y la tecnología, de la educación para el desarrollo rural, de la educación de adultos y de la alfabetización. Se está haciendo lo posible por crear instrumentos de trabajo, enunciar principios rectores y establecer listas de material que pueda utilizarse inmediatamente en situaciones operacionales, adoptando en particular el método de la asociación de centros en una red, que a la coordinación sistemática añade la descentralización de las funciones.

El Centro Asiático de Innovaciones en la Educación con vistas al Desarrollo, fundado en 1973, ejecuta un programa de cooperación en una red de 12 centros nacionales y de grupos nacionales de desarrollo. Dicho Centro aplica un programa integrado para promover la innovación, a estimular el esfuerzo mutuo en la esfera de las experiencias y a influir en las políticas nacionales de reforma a partir de la experimentación. Con esta misma perspectiva, la organización inició en 1974 un Sistema de Información sobre Educación, a cargo principalmente de la Oficina Internacional de Educación (OIE) cuya finalidad es mantener a los responsables de la educación, en particular en los países en desarrollo, al corriente de las innovaciones registradas en otros lugares, y poner en contacto a los productores y a los usuarios de informaciones sobre dichas innovaciones.

Para más detalles sobre algunas actividades recientes, pueden citarse las siguientes fuentes:

- el informe sobre la recepción transnacional experimental de programas de televisión educativa (1974) y el prototipo experimental realizado;
- la bibliografía comentada sobre la utilización de satélites con fines educativos, independientemente de la televisión, que se está preparando;
- los tres estudios sobre modelos automatizados fundados en el empleo de computadoras en centros docentes. El primero de ellos se refiere a la instalación de computadoras en la Universidad de Zagreb (Yugoslavia); el segundo se basa en la labor inicial de la Universidad Industrial de Santander (Colombia); el tercero consiste en la elaboración de un modelo automatizado utilizando información facilitada por el Indian Institute of Technology de Kampur (India).

Estos estudios serán presentados a la segunda Conferencia Mundial sobre el Empleo de Computadoras en la Educación, que tendrá lugar en septiembre de 1975.

Por otra parte, con objeto de favorecer el establecimiento de métodos y técnicas de educación adaptadas a los países en desarrollo, se han realizado recientemente o se están realizando cuatro estudios relativos a ejemplos de técnicas intermedias. Todos estos estudios tienen por finalidad aportar a los Estados miembros información sobre unas variantes pedagógicas adaptadas a su situación. Se trata de un inventario sobre la utilización de materiales y técnicas poco onerosos, técnicas endógenas y técnicas simplificadas, así como de un estudio sobre la utilización del material lúdico endógeno en actividades escolares en la Costa de Marfil.

Se está dando la máxima difusión a los estudios sobre la utilización de circuitos cerrados de televisión para la formación de educadores, realizados en 1973, a la vez que están en curso de preparación un estudio análogo en un país en desarrollo y una guía que apunta a proporcionar a los Estados miembros unos instrumentos que les permitan evaluar sus proyectos.

Además, en 1974 se llevó a cabo en Africa (Brazaville) un seminario subregional para iniciar a los participantes en las técnicas de grabación por medio de circuitos cerrados de televisión, aplicadas a la observación de la clase y a la formación del personal docente.

Se ha terminado el estudio iniciado en 1973 en colaboración con el Consejo Internacional de Cine y Televisión, referente a ciertos casos significativos de empleo de la radio y de la televisión con miras a reducir la merma escolar, así como un manual sobre el enfoque sistemático de la enseñanza y del aprendizaje. Están a punto de darse a conocer los resultados de la encuesta sobre la utilización de los medios de comunicación social para desarrollar el espíritu científicos y favorecer la imaginación tecnológica de los jóvenes.

En colaboración con el Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de Turín (Italia) se han iniciado estudios sobre los costos de la instrucción programada y la producción de materiales didácticos audiovisuales. Acaba de revisarse el repertorio internacional de instrucción programada, así como una guía de material y equipo para los centros escolares de primera enseñanza.

En los Estados miembros se llevan a cabo con regularidad muchos estudios técnicos y económicos. En particular, en 1974 se preparó un documento sobre la relación costo-eficacia en el empleo de los nuevos medios de educación.

El Centro de Demostración reorganizado por la Secretaría aporta su concurso a la difusión de las innovaciones por lo que se refiere a material audiovisual didáctico.

Para fomentar el derecho a la educación, el esfuerzo de la organización en un futuro próximo tenderá, por una parte, a la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y, por otra, al desarrollo de los más modernos métodos y técnicas. Por un lado se tratará de insistir en la utilización de la psicología del aprendizaje en el proceso educativo y de los nuevos métodos de comunicación y, por otro, de incrementar el empleo de las técnicas más avanzadas de la radio-televisión y de la comunicación espacial para el desarrollo de la educación, y de facilitar a todos, sin discriminación, el más amplio acceso a los diferentes niveles de enseñanza. A la mejora del contexto educativo mundial deberán contribuir eficazmente los estudios de casos, las reuniones de especialistas y las actividades experimentales acompañadas de una evaluación sistemática.

III. Derecho a la cultura

El artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales distinguen dos elementos en el derecho de toda persona a la cultura:

- participar en la vida cultural;
- beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Sobre este segundo punto, la UNESCO ha emprendido una acción normativa importante mediante la Convención Universal sobre Derecho de Autor, de 6 de septiembre de 1952, que fue revisada el 24 de julio de 1971 y entró en vigor, en su forma revisada, el 10 de julio de 1974, con su Protocolo anexo relativo a la Protección de Obras de Apátridas y de Refugiados, y su Protocolo anexo, relativo a la Aplicación de la Convención a las Obras de ciertas Organizaciones Internacionales.

La primera reunión del nuevo Comité Intergubernamental sobre el derecho de autor se convocará en 1975.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, de 26 de octubre de 1961, la Convención para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no autorizada de sus Fonogramas, de 29 de octubre de 1971, y el Convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite, de 21 de mayo de 1974, han sido adoptados bajo los auspicios de la UNESCO, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), por lo que respecta a las dos primeras, y de la UNESCO y la OMPI por lo que se refiere al tercero. Los tres documentos están depositados en las Naciones Unidas.

Con arreglo al contenido del mencionado Convenio, que no se refiere a la radiodifusión directa, cada Estado contratante se compromete a tomar medidas adecuadas para impedir la distribución en su territorio, o a partir de su territorio, de señales portadoras de programas, realizadas por un distribuidor al que no estén destinadas las señales emitidas hacia el satélite o que pasen por el satélite.

Como consecuencia del estudio realizado por la Secretaría sobre la utilidad y la conveniencia de aprobar un instrumento internacional sobre la protección de los traductores, la amplitud y el alcance que podría tener ese instrumento y el procedimiento que convendría adoptar a ese efecto, la Conferencia General, en su 18ª reunión, encargó al Director General que preparase un proyecto de recomendación a los Estados miembros y que se lo presentara en su 19ª reunión, en 1976.

El Centro Internacional de Información sobre Derecho de Autor tiene por objeto facilitar ayuda, especialmente a los países en desarrollo, en materia de información bibliográfica, en el establecimiento del inventario de sus necesidades, en la selección de los títulos pertinentes, en la busca de traductores calificados y en la identificación de los titulares de derechos de autor, y servir de enlace entre los editores de esos países y los titulares de derechos de autor.

El Centro prosigue el estudio de los aspectos económicos y financieros de la transferencia de los derechos de autor, así como de las posibilidades y los medios de crear un fondo internacional destinado a remunerar a los autores cuyas obras se utilicen en los países en desarrollo, y de elaborar un instrumento internacional encaminado a evitar la doble imposición de derechos de autor transferidos de un país a otro. La UNESCO es responsable de la publicación del "Boletín de Derecho de Autor" destinado a la información y a la unificación, en la medida de lo posible, de las legislaciones nacionales en esta materia.

En los próximos años, la organización proseguirá sus estudios sobre la protección de los traductores, sobre la reproducción fotográfica de obras protegidas por el derecho de autor, sobre los problemas que implica la utilización de computadoras electrónicas y de otros aparatos análogos y el empleo de cassettes y discos audiovisuales y, por último, sobre los problemas que plantea la teledistribución y la televisión por cable.

Actualmente se halla en estudio la protección del folklore como patrimonio cultural nacional, con objeto de determinar los medios de ejercer una protección jurídica en el plano internacional.

Esto tiene relación con los primeros párrafos de los artículos 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respectivamente, que proclaman el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

En el curso de su 18ª reunión, la Conferencia General autorizó al Director General a preparar un informe preliminar y un anteproyecto de recomendación sobre las medidas encaminadas a garantizar el libre acceso democrático de las masas populares a la cultura y su participación activa en la vida cultural de la sociedad, que se someterá a un comité especial de expertos gubernamentales y, más tarde, a la 19ª reunión de la Conferencia General.

La creación del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura responde a la misma preocupación. Las disposiciones técnicas y administrativas necesarias para su funcionamiento, así como las gestiones para las contribuciones voluntarias seguirán siendo objeto de una atención particular de parte de la Secretaría.

La conservación y la revalorización del patrimonio cultural contribuyen también a que se persiga este objetivo.

En la UNESCO se hallan depositados tres instrumentos jurídicos:

- la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 14 de mayo de 1954;
- la Convención para Prohibir la Importación, la Exportación o la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 14 de noviembre de 1964;
- la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, de 16 de noviembre de 1972.

Por otra parte, la Recomendación sobre los medios más eficaces para hacer los museos accesibles a todos, de 14 de diciembre de 1960; la Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro, de 19 de noviembre de 1968; y la Recomendación sobre la protección, en el ámbito nacional, del patrimonio cultural y natural, de 16 de noviembre de 1972, se completarán en el curso de la 19ª reunión de la Conferencia General con una posible reglamentación internacional sobre:

- el intercambio de objetos y ejemplares originales entre instituciones de diferentes países;
- la conservación de barrios, ciudades y lugares históricos y su integración en un medio moderno.

Además, la Conferencia Intergubernamental sobre las políticas culturales en Asia (Yogyakarta, diciembre de 1973) reconoció que para garantizar a la población el derecho a la cultura y ofrecerle un amplio y democrático acceso a la misma era indispensable que los poderes públicos elaborasen y aplicasen una política cultural clara y consecuente orientada a esos objetivos, por lo que recomendó a los Estados miembros de Asia (Recomendación N° 1) que crease las condiciones económicas y sociales necesarias para asegurar a los grupos más amplios de población el acceso libre y democrático a la cultura; y a la UNESCO (Recomendación N° 19), que estableciese las medidas oportunas para permitir a todos el libre acceso a la cultura y la participación activa en la vida cultural de la sociedad.

Conviene recordar, además, que los problemas que plantea la repercusión de la ciencia y de la tecnología en el total desarrollo de los valores culturales fueron analizados por el Director General ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en el curso de su vigésimo octavo período de sesiones (A/9227 - "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos"). La Secretaría publicó esta intervención del Director General bajo el título "La culture dans le monde contemporain - Problèmes et perspectives".

La organización está preparando la Conferencia Intergubernamental sobre las políticas culturales en Africa, que habrá de celebrarse en Accra de octubre a noviembre de 1975. Se encomendó la realización de estudios a expertos, instituciones de investigación y universidades de países africanos, con miras a la preparación del documento de trabajo.

Por último, se están realizando los estudios iniciados en aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental sobre las políticas culturales en Europa (Helsinki, 1973), sobre los problemas que plantean a los Estados miembros de la región la formulación y la aplicación de políticas culturales.

Con objeto de formar responsables de planificación del desarrollo cultural, así como administradores y animadores de actividades artísticas, se celebró en Varsovia, en septiembre de 1974, una reunión de expertos, y se llevó a cabo una encuesta, en colaboración con el Instituto Internacional de la Música, Danza y Teatro en los medios audiovisuales, con miras a la elaboración de programas experimentales destinados al personal de desarrollo cultural.

La Secretaría está prestando su apoyo para la creación de dos centros experimentales de formación de personal de acción cultural de proyección regional, uno de ellos en Túnez y el otro, en colaboración con el Instituto Cultural Africano y Mauriciano (ICAM).

El Centro de Documentación, Información e Investigación para el Desarrollo Cultural compila y analiza la documentación, en particular sobre los trabajos de investigación en pro del desarrollo cultural, así como sobre las legislaciones culturales.

La Secretaría estableció una lista provisional de organismos de documentación o de investigación para el desarrollo cultural, al tiempo que se han iniciado estudios sobre el estado de la investigación en estos sectores, sobre los indicadores culturales y sobre la elaboración de un tesoro del desarrollo cultural.

Además, la organización aporta su concurso a la creación de Centros experimentales nacionales de documentación e investigación para el desarrollo cultural.

Por último, la UNESCO fomenta la circulación internacional de obras culturales, la difusión de obras de arte y la publicación de libros de arte poco costosos, así como la traducción de textos particularmente representativos de las diferentes culturas del mundo.

Este esfuerzo de compilación de datos y de trabajos de investigación se proseguirá sobre todo por lo que se refiere al tesoro, con ayuda de una computadora, con objeto de preparar rápidamente una terminología común del desarrollo cultural.

Se estimula a las instituciones nacionales y regionales a que desarrollen sus actividades de investigación y de experimentación con miras a la elaboración de un tesoro internacional. Se proseguirá la automatización de los ficheros de instituciones, expertos e investigaciones por medio del sistema DARE, así como la publicación de monografías y estudios sobre países determinados o sobre ciertos aspectos del desarrollo cultural.

El desarrollo del turismo cultural, consecuencia de los recientes progresos en materia de transporte, ha permitido ya a varios Estados miembros financiar la conservación y la revalorización de determinados monumentos y lugares, pero la afluencia de turistas, pasado cierto nivel, puede tener consecuencias negativas para el contexto sociocultural y provocar en él modificaciones peligrosas para los valores culturales. La organización se propone iniciar un estudio interdisciplinario sobre el desarrollo del turismo y la conservación de los valores culturales tradicionales.

A través de establecimientos nacionales de enseñanza o de investigación y del Centro Internacional de Estudio de los problemas técnicos de la conservación y restauración de los bienes culturales (Roma), la organización fomenta las investigaciones sobre la contribución que los recientes progresos científicos y técnicos en el sector de la conservación y de la revalorización de los monumentos y de los lugares puede aportar a la promoción del derecho a la cultura.

Por último, la conservación de barrios, ciudades y lugares históricos, incluida en particular la integración de los mismos en un medio moderno, es uno de los problemas más urgentes que plantea el desarrollo industrial. En varios países, donde la situación es particularmente grave, estas cuestiones se han estudiado ya o se están estudiando.

Las conclusiones de estos estudios serán analizadas para extraer de ellas principios aplicables en general, sobre todo en lo que se refiere a las medidas de conservación que hayan de adoptarse en el plano arquitectónico, así como los nuevos factores socioeconómicos que habrá que tener en cuenta cuando se trate de remozar y de utilizar barrios, ciudades y lugares históricos en un contexto moderno. Se tiene la

intención de extender más adelante este programa a las zonas etnográficas. Las iniciativas de la UNESCO en materia de animación del patrimonio cultural se sitúan pues en una perspectiva dinámica, ya que no podría hacerse cargo de una acción destinada únicamente a grupos seleccionados. Al facilitar un amplio acceso del público -de todos los públicos- al patrimonio monumental conservado, especialmente como consecuencia de los progresos más recientes, la organización se mantiene fiel a uno de sus objetivos permanentes, que es el de contribuir a la democratización de la acción cultural. Las campañas internacionales de la UNESCO para la conservación de monumentos que son testimonio del genio creador del hombre, de sus luchas, de sus esperanzas, de sus creencias y de su sentido artístico, tienen amplias repercusiones.

Una segunda faceta de ese fundamental derecho humano, que se encuentra a la vez en el párrafo 1 del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el apartado b) del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se refiere a la participación en el progreso científico y en sus aplicaciones y al derecho a gozar de los beneficios que de ellos resulten.

La función de la UNESCO es aquí igualmente importante y tiene a la vez carácter normativo y operacional.

En su 18ª reunión, la Conferencia General aprobó el 20 de noviembre de 1974 una Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos, que analiza detalladamente el aspecto cívico y ético de la investigación científica a nivel de la formación, de la vocación y de la carrera profesional del investigador.

La ejecución de un nuevo programa titulado "La ciencia en los años setenta" se inició en 1973. Este programa tiene por objeto unir el estudio de los aspectos humanos del progreso científico a una acción destinada a hacer comprender mejor al público en qué consiste la Ciencia y su relación con la sociedad. Dos simposios, uno sobre "Ciencia, ética y estética", celebrado en julio de 1974, y otro "El progreso científico y el papel de los jóvenes", que tuvo lugar en septiembre de 1974, fueron un punto de partida muy positivo para esta empresa.

Este programa trifacético se lleva a cabo con el apoyo de un grupo consultivo de alto nivel. Se trata, por una parte, de un simposio que se organizará en Asia en 1975 sobre los aspectos socioculturales de la ciencia y de la tecnología en el proceso del desarrollo, y sobre la función que en éste tienen los científicos e ingenieros jóvenes. Se concederá especial atención a las cuestiones específicas de los países en desarrollo. Las principales tendencias manifestadas en esta reunión se pondrán en conocimiento de la comunidad científica internacional, con objeto de estimularla a orientar sus actividades al estudio de problemas determinados y a examinar su función y su imagen con respecto a la ciencia y a la sociedad. Durante 1975 y 1976 se convocarán otras dos reuniones: una para examinar la influencia de las disciplinas científicas y de las nuevas tecnologías en la condición social del hombre; la segunda, para estudiar los efectos de la innovación técnica sobre el medio cultural humano. Estas actividades se llevarán a cabo en consulta con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y con el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (COICM).

Por otra parte, se trata de la elaboración de medidas que permitan facilitar el acceso de los países en desarrollo a la ciencia y a la tecnología moderna. Así se emprenderá un estudio sobre el modo de reducir el desfase científico y tecnológico entre los países desarrollados y los países en desarrollo, que se referirá, en particular, a la utilización social de la evaluación de la tecnología, la previsión tecnológica y la transferencia de la ciencia y la tecnología propiamente dichas.

Se trata, por último, de intensificar la acción de la UNESCO para hacer comprender mejor al público en qué consisten la ciencia y su relación con la sociedad, en particular mediante la preparación de material impreso y audiovisual.

Sigue publicándose la revista *Imprimo* con carácter trimestral, y cada año, el Premio Internacional Kalinga y el Premio científico de la UNESCO recompensarán la labor de aquellas personalidades que hayan contribuido de manera particularmente notable a la divulgación de los conocimientos científicos y tecnológicos, así como a la investigación científica.

La utilización de los progresos científicos y tecnológicos en favor de la paz y el progreso social, y sobre todo el problema de la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo serán objeto de un volumen, parte de una serie de publicaciones sobre la función de las organizaciones internacionales en las estructuras dinámicas de las relaciones internacionales dedicado a los esfuerzos realizados para colmar el desfase entre los diferentes niveles de desarrollo, en tanto que otros volúmenes tratarán la cuestión de los transportes y de las comunicaciones internacionales, y la protección y el reparto del patrimonio común de la humanidad.

Por último, la UNESCO publicará una bibliografía comentada y un informe sobre las tendencias de la investigación en el estudio de las consecuencias sociales y económicas del desarme. Esta encuesta tratará esencialmente de la urgente necesidad de utilizar el progreso científico y tecnológico en interés de la paz y del progreso social.

Como los adelantos de la ciencia y la tecnología suscitan nuevos problemas en el sector de los derechos humanos, con objeto de hacerles frente se efectuarán dos investigaciones: se hará un estudio, por una parte, sobre la relación entre los problemas de población, la planificación de la familia y los derechos humanos: por la otra, en colaboración con la COICM y con el Instituto Mario Negri se realizará un estudio sobre las consecuencias, para la humanidad, de los nuevos poderes que le confieren la ciencia y la tecnología en la esfera de la medicina.

La organización preparará también en el sector de los derechos humanos y tras la celebración de una reunión de expertos en 1976, material docente destinado a las facultades de ciencias naturales, y referente sobre todo a los problemas normativos que planteen los progresos más recientes en materia de ciencia y tecnología.

La División de Filosofía dirige igualmente, dentro del amplio proyecto inscrito en el programa de las ciencias, "La science dans le monde contemporain", una investigación sobre los aspectos humanos del progreso científico. En el ámbito de esta investigación, que de momento está centrada en la neobiología y la ética en los países industrializados y en vías de industrialización, se examinarán en particular los problemas relacionados con "el nacimiento, la vida y la senescencia".